



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5912)

109 DIC 2019

**POR LA CUAL SE CONVOCA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO PROGRAMÁTICO NACIONAL,
LOS CONSEJOS PROGRAMÁTICOS TERRITORIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES.**

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral; en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, mediante la Resolución No. 2247 del 18 de septiembre de 2012, registró los Estatutos del Partido Liberal Colombiano revisados por la comisión de estilo integrada con la Resolución 2919 de 2011 de esta Colectividad, actualmente vigentes, según consta en la Resolución No. 2815 del 08 de noviembre de 2017; aclarada con la Resolución 2878 del 22 de noviembre de 2017.

Que de conformidad al artículo 69 en concordancia con el 72 de los Estatutos, los Consejos Programáticos son instancias de estudio, formulación y concertación de políticas al interior del Partido y tienen la finalidad de elaborar las propuestas de programas del Partido, cuyas conclusiones deben ser presentadas a la Convención Nacional del Partido y a las Convenciones Departamentales correspondientes

Que de conformidad a artículo 70 de los Estatutos el Consejo Programático Nacional estará integrado por:

1. Cuatro (4) delegados de los dirigentes Liberales de las Confederaciones Sindicales y de Pensionados.
2. Cuatro (4) delegados de las Organizaciones Nacionales Campesinas.
3. Dos (2) delegados de la Organización Nacional de Juventudes del Partido.
4. Cuatro (4) delegados de los Senadores de la República.
5. Cuatro (4) delegados de los Representantes a la Cámara.
6. Cuatro (4) delegados de los Diputados.
7. Cuatro (4) delegados de los Concejales.
8. Cuatro (4) delegados de los ex ministros del Partido.
9. Cuatro (4) delegados de los empresarios y dirigentes Liberales de los gremios.
10. Cuatro (4) delegados de los ex magistrados Liberales.
11. Cuatro (4) delegados del Instituto del Pensamiento Liberal.
12. Cuatro (4) delegados de los académicos liberales de centros de educación superior.





5912

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Que de conformidad al artículo 71 de los Estatutos los Consejo Programáticos Territoriales estarán integrados por:

1. Tres (3) delegados de los dirigentes Liberales de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados.
2. Tres (3) delegados de las organizaciones campesinas.
3. Dos (2) delegados de la Organización Nacional de Juventudes.
4. Cuatro (4) delegados de los diputados.
5. Seis (6) delegados de los concejales
6. Cuatro (4) delegados de los ex secretarios de despacho de Gobernación u alcaldía.
7. Cuatro (4) delegados de los ex magistrados de tribunales superiores o ex jueces en los municipios
8. Cuatro (4) delegados de la seccional del Instituto del Pensamiento Liberal.
9. Cuatro (4) delegados de los académicos de las seccionales de los centros de educación superior.
10. Cuatro (4) delegados de los empresarios y dirigentes liberales de los gremios
11. Harán parte también de estos consejos los precandidatos, o el candidato a la gobernación o alcaldía, o sus delegados.

Que el numeral 5 del artículo 81 de los estatutos prevé como función del Instituto del Pensamiento Liberal en cabeza del Director: "5. *Desempeñar la Secretaría Técnica del Consejo Programático Nacional*"

Que se hace necesario realizar la convocatoria para integrar y acreditar los Consejos Programáticos Nacional y Departamentales.

En mérito de lo expuesto el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a los miembros y las organizaciones adscritas al Partido Liberal Colombiano para que participen en la integración de los Consejos Programáticos Nacional y Departamentales de conformidad a los artículos 70 y 71 de los Estatutos.

ARTÍCULO 2. LAS POSTULACIONES para integrar los Consejos Programáticos de que trata el artículo anterior, deberán ser tramitadas a través de la página WEB del Partido Liberal Colombiano, dentro del periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020.

Las postulaciones de cada uno de los delegados, tendrán que estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación:





5912

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

REQUISITOS PARA INTEGRAR LOS CONSEJO PROGRAMATICOS NACIONAL, DEPARTAMENTALES Y DEL DISTRITO CAPITAL
FORMULARIO DENOMINADO "COMPROMISO", DILIGENCIADO Y FIRMARDO.
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA AMPLIADA A 150%
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE MIEMBRO POR LA CUAL SE INSCRIBE.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
CERTIFICADO ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL, CON EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES ORDINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CON EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES (ABOGADOS – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CONTADORES – JUNTA CENTRAL, ETC.), CON EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos originales que sirven de soporte para la postulación, deberán ser escaneados y cargados en la WEB, por cada ciudadano que pretenda integrar el Consejo Programático Nacional y los respectivos Consejos Programáticos Departamentales.

No podrán tramitarse postulaciones de quienes no carguen en la WEB los documentos completos o no diligenciados en su totalidad.

Cualquier información que no concuerde con la realidad, será causal para dar por terminado el proceso. También lo será el cargue en la página WEB de información o documentos que no concuerden con los requeridos.

Para tal efecto, por conducto de Secretaria General deberán ser verificados los datos de todos los postulados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que varias confederaciones sindicales y de pensionados, organizaciones campesinas, empresarios y dirigentes gremiales, ex magistrados y académicos de centros de educación superior postulen más delegados de los estipulados en los Estatutos, para integrar el Consejo Programático Nacional y los respectivos Consejos Programáticos Departamentales, corresponderá al Secretario General mediante un procedimiento breve y sumario, seleccionar a los Delegados que Estatutariamente deban integrar las instancias de estudio, formulación y concertación de políticas al interior del Partido.





5912

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 3. DELEGAR al Secretario General del Partido para que por su conducto sean verificadas las postulaciones de los miembros de la Colectividad que tienen derecho y deseen integrar los Consejos Programáticos Nacional, Departamentales y del Distrito Capital a fin que presente al Director Nacional la consolidación de las estructuras para su respectiva acreditación y registró, a más tardar el día 03 de febrero de 2020.

La Dirección Nacional Liberal, el día 07 de febrero de 2020, expedirá las Resoluciones de acreditación de los Consejo Programáticos Nacional y Departamentales.

ARTÍCULO 4. CONVÓQUESE para que el Consejo Programático Nacional, se reúna el viernes 27 de febrero de 2020. Lo anterior, sin perjuicio que pueda reunirse previamente y en el número de ocasiones que sus miembros lo determinen.

Igualmente, para que los Consejos Programáticos Departamentales y del Distrito Capital, se reúnan en las respectivas circunscripciones entre el 10 de febrero y el 28 de febrero de 2020.

Los Consejos Programáticos deberán remitir antes del 02 de marzo de 2020, a Secretaria General del Partido, las actas en las que conste las conclusiones de sus reuniones y que tengan destino a las Convenciones Nacional y Departamentales, respectivamente.

PARÁGRAFO: La Secretaria Técnica del Consejo Programático Nacional será desempeñada por el Director del instituto del Pensamiento Liberal.

ARTÍCULO 5. DELEGAR al Secretario General del Partido para que una vez se encuentren integradas las Convenciones Nacional, Departamentales y del Distrito Capital, remita para los fines pertinentes las conclusiones provenientes de los respectivos Consejos Programáticos.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

